

*Sal*

1,00.

Quito, 22 de Septiembre de 2011

**Señor:**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.**

22/09/2011 12:18 CRU

Presente.-

COMERCIAL UMB

De mi consideración:

Mediante la presente la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." tiene a bien en hacerles llegar un cordial y atento saludo y a su vez poner a su conocimiento la transferencia de una acción del Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO portador de la CC. N° 172067216-9 es (1) acción, las acción N° 964 con valor nominal de un dólar Americano (\$1.00), cada una, a favor del Sr. ARIAS ANAGO HECTOR MARINO portador de la C.C. N° 170688319-4, por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el tramite correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente me suscribo de Ud.

*Salinas S.A.*

Atentamente,

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO  
  
*Diego Salamea R.*  
Ing. Diego Salamea R.  
C.C. 172067216-9  
GERENTE

OK.R.L.

**ESCANEAR**

*transferencia registrada.*  
26-09-11-17

## TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 20 días del mes de Septiembre del 2011; interviene por una parte el Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, estado civil casado, quien adquirió las acciones de estado civil soltero con C.C. N° 172067216-9, quien se denominará el cedente; y por otra parte, el Sr. ARIAS ANAGO HECTOR MARINO con C.C. N° 170688319-4 quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como capital suscrito y pagado, la suma de \$112.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 112 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 964 a la acción 1020, y de la acción N° 846 a la acción 900.

PRIMERA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE una (1) acción suscritas y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ellas en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del Sr. ARIAS ANAGO HECTOR MARINO, la acción N° 964.

SEGUNDA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como CEDENTE recibe de Sr. ARIAS ANAGO HECTOR MARINO, como CESIONARIO, la suma de, Un dólar americano (\$ 1.00), dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." Como queda descrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el Sr. ARIAS ANAGO HECTOR MARINO acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A."



Dr. Carlos Martínez Paredes  
Notaria del Ecuador  
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



CUARTA.- El CEDENTE y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza, civil, como en lo penal entre las partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.

Sr. Salamea Romero Diego A.  
C.C. 172067216-9  
**CEDENTE**

Sr. Arias Anago Hector Marino  
CC. 170688319-4  
**CESIONARIO**

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Amaguaña 20 de Septiembre del 2011

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." EN LEGAL Y DEBIDAMENTE FORMA CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, CON CEDULA N° 172067216-9, ES ACCIONISTA FUNDADOR, QUIEN ADQUIRIÓ LAS ACCIONES DE ESTADO CIVIL SOLTERO EN ESTA COMPAÑÍA, ESTANDO AL DIA EN SUS HABERES Y OBLIGACIONES CON LA MISMA Y POSEE CIENTO DOCE ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE 962 A LA ACCIÓN 1020, Y DE LA ACCION 846 A LA 900 DE VALOR \$1 DÓLAR CADA UNA.

ATENTAMENTE



Sr. Servio Ortega  
CC. 070 P788648  
PRESIDENTE

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

228724 (SELA) ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RUBRICAS: En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia de Pichincha, hoy día veintiuno de Septiembre del dos mil once, a las once horas, ante mi, Doctor Carlos Martínez Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral Tercero y Noveno, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, comparecen por una parte el señor DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía numero: 172067216-9, y por otra parte el señor HECTOR MARINO ARIAS ANAGO, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170688319-4, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas, previa las formalidades de estilo, advertidos de las penas de perjurio, por falso testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad libre y voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen: "Diego Salamea R." y "firma ilegible", respectivamente, las reconocen como suyas y las utilizan en todos sus actos públicos como privados, siendo similares a las que constan en sus cédulas de ciudadanía y en el documento que antecede, firmado conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.-

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

SR. DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO.

C.C.: 172067216-9

FIR-

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 MAN.-



2  
3 *Hector Marino Arias Anago*

4 SR. HECTOR MARINO ARIAS ANAGO.

5 c.c.: 170 688 319 - 4

6  
7 NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

8 Notaria del Cantón Rumiñahui

9 *Dr. Carlos Martínez Paredes*

10 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES



11 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

12 Dr. Carlos Martínez Paredes

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES